

Modificado por decreto 610/20

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"



YERBA BUENA,

23 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **538**

VISTO: El Expte. N° 3.554-M17(I)-D-20 y el Decreto N° 357/20 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expte. el Sr. Director de Tránsito y Transporte conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Transporte de esta Municipalidad solicitan la adquisición de un camión equipado con plataforma deslizable para realizar acarreos de vehículos y sustentan tal pedido expresando: "...la creciente cantidad de operativos realizados por esta Dirección de Tránsito y Transporte y la imperiosa necesidad de contar con un medio propio para traslados de vehículos en calidad de retención preventiva...";

Que por Decreto N° 357/20 (fs. 33/34) se autoriza al Departamento de Compras a llamar a **Licitación Pública N° 08/2020**, para la adquisición de un Camión equipado con plataforma deslizable para traslados de vehículos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.988.000.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil);

Que a fs. 53 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que a la Licitación Pública en cuestión no se presentó ninguna firma oferente y se la declara desierta;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 54 manifiesta: "... 1- Que no se presentaron oferentes a la Apertura convocada para el día 31 de Agosto, la misma se declara Desierta. 2- Teniendo en cuenta que la necesidad del requerimiento realizado persiste, los miembros de esta Comisión sugieren realizar Segundo Llamado, como lo establece la Ordenanza 1299/03, en su Art. 56...";

Que a fs. 57 el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente: "...por la falta de oferentes en la Licitación tramitada, la misma fue declarada desierta, situación que se mantiene actualmente; Asimismo debido a la constante variación en los precios de bienes y servicios y la necesidad de contar con el vehículo conforme lo manifestado en fs. 01 por la Dirección de Tránsito Municipal, resultando inconveniente dilatar el trámite de adquisición del mismo, es que sugerimos se autorice la compra directa...";

Que a fs. 58/58 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...Analizados los antecedentes, considera esta Dirección que se configuran en el caso situaciones de hecho y de derecho que habilitan, con carácter excepcional, la contratación directa solicitada por el Sr. Secretario de Hacienda; En primer lugar, no podemos desconocer en el contexto mundial, nacional y provincial de pandemia de COVID 19 en la que nos encontramos inmersos, con fronteras interprovinciales cerradas, prohibición de viajes y restricciones de toda índole, resulta materialmente imposible llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, teniendo en cuenta que la mayoría de los proveedores de los elementos de mallas se encuentran en extraña jurisdicción, quienes no podrán presentarse en las condiciones que exige la normativa vigente; Por su parte, el contexto aludido repercute directamente en la actividad económica -hecho éste indiscutible por público y

M
X
B
B



Municipalidad de
Yerba Buena

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

23 OCT 2020

112... Encuentros

538

DECRETO:

notorio- lo que conlleva a un notorio aumento de los precios de los productos requeridos que, en caso de demoras en el presente trámite, implicaría un claro e innecesario perjuicio a las arcas municipales, en razón de la pérdida del poder adquisitivo de la reserva presupuestaria efectuada; A su vez, se advierte que en caso de autos se ha procedido a requerir la presentación de ofertas de manera equitativa y transparente, debidamente acreditadas, imprimiéndose un trámite extremadamente riguroso en cuanto a la legalidad de los actos procesales, lo que sumado a la excepcionalidad manifiesta del contexto referido supra, justifica a nuestro criterio la procedencia de la contratación directa requerida por el Sr. Secretario de Hacienda; Por último, no puede desconocerse la inestabilidad monetaria actual que incide en los precios de los vehículos automotores en particular, por lo que toda demora en el presente trámite implicará un manifiesto perjuicio de las arcas municipales."; a continuación encuadra la compra requerida en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 e indica que la misma debe procederse al previo cotejo de precios actualizados:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

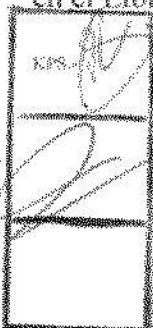
ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la "Licitación Pública N° 08/2020" autorizada mediante Decreto N° 357/20, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 54.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de un camión equipado con plataforma deslizable para traslado de vehículos, conforme las características y condiciones especificadas en el Expte. N° 3.554-M17(I)-D-20, por hasta el importe total de \$ 4.988.000.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informa el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE. REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



FABLO E. MACCHIAROLA SARULLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA